CONSTANCIA: El día 20 de abril hogaño, culminó el intervalo para que el reclamante saneara el defecto encontrado en el memorial de introducción. Allegó escrito en término.

Armenia, 22 de abril de 2021.

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00171-00.

I). OBJETO DE LA DECISIÓN:

Le corresponde al Despacho establecer si la parte convocante subsanó adecuadamente el libelo petitorio, a fin de abrirle paso a su tramitación.

II). CONSIDERACIONES:

Para empezar, cabe advertir que la Autoridad Judicial, a través de auto adiado a 12 de abril último, inadmitió la demanda interpuesta, indicando que de ningún modo se había incorporado el poder necesario para adelantar el accionamiento formulado.

Ahora, una vez recibido el documento orientado a rectificar el aducido defecto, el cual se allegó en el interregno de rigor, considera la Judicatura que no se ajustó en debida forma el instrumento postulativo.

En ese sentido, se observa que se adosó el mandato, sin que, contrario a lo señalado en su texto, se evidenciara que fue conferido mediante mensaje de datos, a tenor de lo reglado por el art. 5º del Decreto 806 de 2020, lo que, a todas luces, impide atender la presunción allí establecida, atinente a la autenticidad de la delegación. De ese modo, al no encontrarse comprobado el denotado tópico, había lugar a anexar el citado soporte con visos de reconocimiento o presentación personal, sin que tampoco ello hubiera ocurrido.

En fin, la mencionada falencia de ningún modo se enmendó adecuadamente; motivo por el que se rechazará la solicitud entablada (inc. 3º, art. 90 del Código General del Proceso).

III). DECISIÓN:

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el pedimento inaugural que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f28759e41ad92d018bb22509c3335303d5738e9e79dee03358b21442709b3de
Documento generado en 21/04/2021 03:24:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica